



Resolución Directoral Regional

N.º 0352 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 FEB. 2023

Visto, El expediente N° 019-2023292352 de fecha 21 de febrero de 2023, que contiene la solicitud de rectificación de Resolución Directoral Regional N° 2355-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de noviembre de 2022 y demás documentos adjuntos que obran en el expediente judicial N° 00788-2016-0-2201-JM-LA-01, en un total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *"Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos"*, y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 2355-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de noviembre de 2022, contiene un error material involuntario, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en el considerando cuarto y en el artículo primero y segundo de su parte resolutive, a favor de **NORDITH RODRIGUEZ RUIZ**, al consignar la Resolución Ejecutiva Regional N° 286-2022-GRSM/GGR de fecha 03 de noviembre de 2022 y debiendo ser lo correcto la Resolución Gerencial General Regional N°286-2022-GRSM/GGR de fecha 03 de noviembre de 2022;



Resolución Directoral Regional

N.º 0352 -2023-GRSM/DRE

Que, el Artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 2355-2022-GRSM/DRE, de fecha 18 de noviembre de 2022, que **DISPONE** a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, **CUMPLA** con la ejecución final de lo ordenado en la Resolución Gerencial General Regional N°286-2022-GRSM/GGR de fecha 03 de noviembre de 2022, a favor de **NORDITH RODRIGUEZ RUIZ**, recaído en el expediente N° 00788-2016-0-2201-JM-LA-01, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
CUARTO CONSIDERANDO	Que, evaluando la Resolución Ejecutiva Regional N° 286-2022-GRSM/GGR de fecha 03 de noviembre de 2022, la cual en su artículo primero resuelve: RECONOCER la pretensión a favor de NORDITH RODRIGUEZ RUIZ , identificada con DNI N° 01089004, (...);	Que, evaluando la Resolución Gerencial General Regional N°286-2022-GRSM/GGR de fecha 03 de noviembre de 2022, la cual en su artículo primero resuelve: RECONOCER la pretensión a favor de NORDITH RODRIGUEZ RUIZ , identificada con DNI N° 01089004, (...);
ARTICULO PRIMERO	DISPONER, que la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, CUMPLA con la ejecución final de lo ordenado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 286-2022-GRSM/GGR de fecha 03 de noviembre de 2022, a favor de NORDITH RODRIGUEZ RUIZ , identificada con DNI N° 01089004 (...)."	DISPONER, que la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, CUMPLA con la ejecución final de lo ordenado en la Resolución Gerencial General Regional N°286-2022-GRSM/GGR de fecha 03 de noviembre de 2022, a favor de NORDITH RODRIGUEZ RUIZ , identificada con DNI N° 01089004 (...)."



Resolución Directoral Regional

N.º 0352 -2023-GRSM/DRE

ARTICULO SEGUNDO	AUTORIZAR a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín emitir la Resolución Jefatural con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 286-2022-GRSM/GGR.	AUTORIZAR a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín emitir la Resolución Jefatural con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N°286-2022-GRSM/GGR.
-------------------------	---	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, y Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso Suiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
KAMG/AJ
IEBP/A.AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: 27 FEB. 2023

Alicia Finedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470